

TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR LAS DISTINTAS PRUEBAS

*Tribunal de reconocimiento médico*

Presidente: Coronel Médico don Manuel Sánchez López.

Vocales:

- Comandante Médico don Alfonso Ruiz Aragón.
- Comandante Médico don Joaquín Ugedo Abril.
- Capitán Médico don Flaviano Carrancio de la Plaza.
- Capitán Médico don Francisco Jiménez Leza.
- Capitán Médico don José Luis López Villa.
- Capitán Médico don José Luis Yepes Domínguez.
- Teniente Médico don Arturo Barja Periero.
- Teniente Médico don Manuel Serrano Pérez.
- Suplente de Presidente: Comandante Médico don Alfonso Ruiz Aragón.

*Tribunal del examen psicotécnico*

Presidente: Comandante don Luis de Marimón Riera.

Vocales:

- Capitán don Arturo Garrido Manzano.
- Capitán don Carlos Moreno Malagón.
- Capitán don José Luis Martín Cervera.
- Suplente de Presidente: Capitán don Arturo Garrido Manzano.

*Tribunal de las pruebas de aptitud física*

Presidente: Comandante don Eduardo Pasquín Olmos.

Vocales:

- Capitán don Juan Román García.
- Capitán don Faustino Aguilar Peralta.
- Capitán don Pedro Cid Mañuz.
- Capitán don Francisco Segura Chacón.
- Suplente de Presidente: Capitán don Juan Román García.

*Tribunal de Idiomas*

Presidente: Comandante don José María del Río Echevarría.

Vocales:

- Capitán don Enrique Martínez Ibáñez.
- Capitán don Agustín García Vargas.
- Capitán don José Santaner Garau.
- Suplente de Presidente: Capitán don Enrique Martínez Ibáñez.
- Suplente de Vocal: Capitán don Sergio Rubiano Gómez.

*Tribunal de Física*

Presidente: Teniente Coronel don Justo Pereda Godos

Vocales:

- Capitán don Rafael Cegarra Gómez.
- Capitán don Alejandro Soriano Ocaña.
- Teniente don Ernesto Mira Ruiz.
- Suplente de Presidente: Capitán don Rafael Cegarra Gómez.

*Tribunal de Análisis matemático y Geometría analítica*

Presidente: Comandante don Rafael Salcedo Jiménez.

Vocales:

- Comandante don Antonio Hernanz de la Fuente.
- Capitán: Don José Castelló López.
- Teniente don Manuel Velasco Cranero.
- Suplente de Presidente: Comandante don Antonio Hernanz de la Fuente.
- Suplente de Vocal: Capitán don Fernando Mosquera Silván.

*Tribunal de Geometría y Trigonometría*

Presidente: Comandante don Mariano Carrillo García-Morato.

Vocales:

- Capitán don Joaquín García Siso.
- Capitán don Aurelio Sánchez Marín.
- Capitán don Joaquín Sansano Sempere.
- Suplente de Presidente: Capitán don Joaquín García Siso.
- Suplente de Vocal: Capitán don Enrique Sacanell Ruiz de Apodaca.

Madrid, 25 de marzo de 1969.

LACALLE

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se resuelve la oposición convocada por Orden de 27 de noviembre de 1967 para la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Las Palmas.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Las Palmas, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1968), y de conformidad con la misma, Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes de la provincia de Las Palmas a los siguientes señores:

*Guías-Intérpretes:*

- Duque Torres, Dulce María: Alemán-Francés-Inglés.
- Navarro Guerra, Tomás: Inglés.
- Santana Padrón, Damián: Francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 5 de marzo de 1969 por la que se hace pública la lista de admitidos y composición del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Navarra.*

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Navarra, convocados por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1968), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos:

Aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías de la provincia de Navarra:

- Ansa Erice, Rosa María.
- Marco Erdozain, Alicia.
- Ochoa de Olza Sanz, María Teresa.
- Sayas Chueca, José Antonio.
- Valeayo Andrés, César.

Asimismo, se admite al aspirante don José Ramón Torres de Carlos, a reserva de que, una vez superadas las pruebas de aptitud, presente un certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en el que se acredite que el título que posee es equiparable al de Bachiller elemental.

Aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes de la provincia de Navarra:

Apellidos y nombre	Idiomas
Castaño de León, Adolfo .....	Francés
Larraya Arístu, Angel .....	Francés
Saracibar Pérez, María Soledad .....	Francés

Asimismo, se admite al aspirante don Ignacio Larequi Herrera, que alega el idioma francés, a reserva de que, una vez superadas las pruebas de aptitud, presente un certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en el que se acredite que el título que posee es equiparable al de Bachiller superior.

El Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Navarra.

Vocales:

Don José Fernández Alysrez, Jefe de la Sección de Actividades Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Doña Angeles Iruirita Lusarreta, Profesora de Geografía e Historia del Instituto «Ximénez de Rada», de Pamplona.

Don Santos García Larraguera, Profesor ordinario de Historia, de la Facultad de Filosofía y Letras de Pamplona.

Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Pamplona.

Los exámenes comenzarán a los quince días, contados a partir del día siguiente de la aparición de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las seis de la tarde, y tendrán lugar en el Instituto masculino «Ximénez de Rada», de Pamplona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 5 de marzo de 1969 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Interpretes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Interpretes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Dominar cualquiera de los idiomas siguientes: alemán, francés, inglés e italiano, pudiendo alegarse otros como mérito.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller superior. A tales efectos, se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificados del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Santa Cruz de Tenerife, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Los títulos o méritos especiales que posean.
- c) Especificar el idioma de que deseen examinarse y los que se alegan como méritos.
- d) Que han satisfecho la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se comunicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días a la fecha, la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios: uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas: uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora, y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas: uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibiliten para el ejercicio de la profesión.
- e) Cuando se trate de aspirantes femeninos, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- f) Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- g) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- h) Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dicho documentos, a excepción de las fotografías, por certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias que exige la presente base.

Décima.—Quienes, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo II, título II, del vigente Reglamento regulador del ejercicio de actividades turístico-informativas privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.